



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N.º.311

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento de un educador en el área Tecnología de Informativa"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 216 del 04 de junio de 2020, "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional", se nombra provisionalmente en la **VACANTE DEFINITIVA** del **NIVEL SECUNDARIA - AREA TECNOLOGIA DE INFORMATICA** a él(la) educador(a) **ADRIANA MARIA NIÑO PULIDO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º. **33.369.281**, en la **CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR**.

Que el(la) educador(a) **ADRIANA MARIA NIÑO PULIDO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º. **33.369.281**, manifestó por correo electrónico el 16 de junio de 2020 desistir de tomar posesión a la plaza que se le otorgó en los siguientes términos: *he tomado la difícil pero acorde decisión de renunciar a esta oportunidad laboral por el bienestar e integridad familiar "(...) he tomado la difícil pero acorde decisión de renunciar a esta oportunidad laboral por el bienestar e integridad familiar (...)".*

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la manifestación de no aceptación del nombramiento por parte del educador **ADRIANA MARIA NIÑO PULIDO**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 216 del 04 de junio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento, a él(la) educador(a) **ADRIANA MARIA NIÑO PULIDO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **33.369.281**, como **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TECNOLOGIA DE INFORMATICA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR**, realizado mediante Decreto No. 216 del 04 de junio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 311

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se deroga un nombramiento de un educador en el área Tecnología de Informativa"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar., a los

10 de Agosto de 2020



EMMANUEL VERGARA MARTINEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos



VERONICA MONTERROSA TORRES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Rafael Montes González
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Melissa Aparicio M

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta
Auxiliar Administrativo Planta de Personal